Balance Situación

55 - COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA (G28591386)

Desde Apertura hasta Diciembre de 2022

ACTIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**290.972,55**	**294.810,99**
206 APLICACIONES INFORMATICAS		11.031,82	11.031,82
280 AMORT. ACUM. INMOV. INTANGIBLE		-11.031,82	-11.031,82
II. Inmovilizado material		**270.701,02**	**277.868,52**
210 TERRENOS Y BIENES NATURALES		172.790,98	172.790,98
211 CONSTRUCCIONES		235.085,63	235.085,63
215 OTRAS INSTALACIONES		4.912,20	4.912,20
216 MOBILIARIO		46.027,79	46.027,79
217 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION		37.892,78	37.892,78
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		6.202,84	6.202,84
281 AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL		-231.973,73	-224.891,77
2817 Amort. acum. equipos proceso inform.		-163,67	-119,32
2819 Amort. acum de otro inmovil. material		-73,80	-32,61
V. Inversiones financieras a largo plazo		**8.630,86**	**9.403,36**
250 INV. FINANCIERAS L/P INST. PATRIMONIO		20.528,29	20.427,18
260 FIANZAS CONSTITUIDAS L/P		941,32	941,32
296 DETERIORO DE VALOR PARTICIPACIONES L/P		-12.838,75	-11.965,14
VI. Activos por impuesto diferido		**11.640,67**	**7.539,11**
4740 ACTIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDU		194,25	0,00
4742 Dª deducciones y bonificaciones pdtes ap		985,47	963,95
4745 Crédito por pdas. a compensar del ejerc		10.460,95	6.575,16
B) ACTIVO CORRIENTE		**116.680,24**	**129.402,95**
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**7.868,42**	**10.093,78**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		7.615,32	9.877,40
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a c. pl.		7.615,32	9.877,40
4300 Clientes (euros)		32.867,80	34.907,58
4315 Efectos comerciales impagados		52.200,18	51.645,48
4360 Clientes de dudoso cobro		7.271,87	7.271,87
490 DETERIORO DE VALOR POR OPS. COMERCIALES		-84.724,53	-83.947,53
3. Otros deudores		253,10	216,38
4709 H.P. Deudora devolucion impuestos		58,51	216,38
472 HACIENDA PUBLICA IVA SOPORTADO		0,34	0,00
473 H.P. RETENCIONES Y PAGOSA ACTA.		-58,51	0,00
4730 H.P. Pagos y Retenc. a Cuenta		58,51	0,00
4740 ACTIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDU		194,25	0,00
III. Inversiones en emp. del grupo y asociadas a corto pl.		**350,00**	**350,00**
5523 Cuenta corriente con empresas grupo		350,00	350,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		**1.142,09**	**1.142,09**
565 FIANZAS CONSTITUIDAS C/P		1.142,09	1.142,09
V. Periodificaciones a corto plazo		**146,99**	**0,00**
480 GASTOS ANTICIPADOS		146,99	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**107.172,74**	**117.817,08**
570 CAJA, EUROS		1.082,33	1.323,33
572 BANCOS		39.506,42	49.987,04
576 INVERSIONES C/P GRAN LIQUIDEZ		66.583,99	66.506,71
TOTAL ACTIVO (A + B)		**407.652,79**	**424.213,94**

Balance Situación

55 - COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA (G28591386)

Desde Apertura hasta Diciembre de 2022

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) PATRIMONIO NETO		**378.579,86**	**399.730,54**
A-1) Fondos propios		**378.579,86**	**399.730,54**
III. Reservas		3.961,99	3.961,99
1. Reserva de capitalización		3.961,99	3.961,99
117 Reserva de Capitalización		3.961,99	3.961,99
V. Resultados de ejercicios anteriores		395.733,05	391.629,43
120 REMANENTE		395.733,05	391.629,43
VII. Resultado del ejercicio		-21.115,18	4.139,12
B) PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE		**29.072,93**	**24.483,40**
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**29.072,93**	**24.483,40**
1. Proveedores		1.080,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		1.080,00	0,00
4009 PROVEEDORES, FRAS. PDTES. RECIBIR		1.080,00	0,00
2. Otros acreedores		27.992,93	24.483,40
4100 Acreed. prestac. servicios (euros)		4.304,84	5.735,36
438 Anticipos de clientes		6.500,00	7.500,00
465 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO		6.731,89	0,00
4750 Hac. Púb. acreedora por IVA		903,06	1.557,73
4751 Hac. Púb. acreedora por reten. practic.		7.285,47	7.463,29
476 Organismos S.S. Acreedores		2.267,67	2.227,02
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		**407.652,79**	**424.213,94**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

55 - COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA (G28591386)

Desde Apertura hasta Diciembre de 2022

PERDIDAS Y GANANCIAS	Notas Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios		165.600,59	205.751,99
700 VENTAS PRESATACION SERVICIOS		165.600,59	205.751,99
4. Aprovisionamientos		-253,14	-163,63
602 COMPRA DE OTROS APROVISIONAMIENTOS		-253,14	-163,63
5. Otros ingresos de explotación		1.802,90	0,00
740 SUBVENCIONES, DONACIONES A LA EXPLOTACIO		1.802,90	0,00
6. Gastos de personal		-141.793,82	-149.878,77
640 GASTOS DE PERSONAL		-119.014,14	-116.733,74
642 SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA		-22.779,68	-33.145,03
7. Otros gastos de explotación		-46.689,56	-46.949,85
621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES		0,00	-168,02
622 REPARACIONES Y CONSERVACION		-12.222,53	-9.142,98
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES		-15.690,64	-24.402,82
624 TRANSPORTES		-151,36	-258,78
625 PRIMAS DE SEGUROS		-4.919,88	-5.048,56
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		-506,48	-353,84
628 SUMINISTROS		-8.148,50	-5.062,84
629 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		-3.223,50	-4.397,62
631 OTROS TRIBUTOS		-1.132,85	-1.132,85
6391 Ajustes Positivos Imposicion Indirecta		83,18	0,00
694 PERDIDAS POR DETERIORO DE CREDITOS O.C.		-2.109,00	-2.781,00
794 REVERSION DEL DETERIORO DE CREDITOS O.C.		1.332,00	5.799,46
8. Amortización del inmovilizado		-7.167,50	-7.158,92
681 AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL		-7.167,50	-7.158,92
12. Otros resultados		3.634,05	-4.200,00
678 GASTOS EXCEPCIONALES		0,00	-4.200,00
778 INGRESOS EXCEPCIONALES		3.634,05	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**-24.866,48**	**-2.599,18**
13. Ingresos financieros		307,95	5.011,68
b) Otros ingresos financieros		307,95	5.011,68
760 INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN I.P.		307,95	173,28
7621 INGRESOS DE CREDITOS C/P		0,00	4.838,38
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		0,00	0,02
14. Gastos financieros		-0,02	0,00
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS		-0,02	0,00
16. Diferencias de cambio		-70,60	0,00
668 DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		-70,60	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenamientos de ins. Finan		-110,19	2.377,26
696 PERDIDAS POR DETERIORO DE PARTICIPACIONE		-140,18	0,00
7968 Rever det part val rep deu l. p otr emp		29,99	2.377,26
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		**127,14**	**7.388,94**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		**-24.739,34**	**4.789,76**
19. Impuestos sobre beneficios		3.429,91	-650,64
6300 IMPUESTO CORRIENTE		3.256,67	0,00
6301 IMPUESTO DIFERIDO		194,25	-215,19
633 AJUSTES NEGATIVOS IMPOSICION S/BENEFICIO		-21,01	-435,45
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		**-21.309,43**	**4.139,12**

MEMORIA PYMES 2022

MEMORIA PYMES QUE PRESENTA COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA fue constituida por tiempo indeterminado el 8 de junio de 1977 ante el notario D.. Su domicilio social se encuentra en MADRID, CALLE SAN ERNESTO 16 1º C.

El objeto social es según los Estatutos de la Sociedad:

La ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión de Capitanes, Jefes y Oficiales de la Marina Mercante Española, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses de los Colegiados, tal y como reza el artículo 2 del Real Decreto 2020/1980 de 31 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante.

En la actualidad realiza las siguientes actividades:

Actividad	I.A.E.
OTROS SERVICIOS N.C.O.P.	999

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado *3. Normas de registro y valoración.*

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Tanto el Balance como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio, muestran la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de Bases de presentación de las Cuentas Anuales en la entidad, son las que a continuación Se detallan:

1. IMAGEN FIEL.

a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

c) No existe información complementaria.

2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

4. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los estados contables que se incluyen en las presentes Cuentas Anuales relacionan la información económica-financiera relativa al ejercicio actual y la comparan con la del ejercicio anterior.

5. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2022 por cambios de criterios contables.

7. CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

8. IMPORTANCIA RELATIVA.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principios contables y normas de registro y valoración más significativos aplicados son los que se relacionan a continuación:

1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El *inmovilizado intangible* se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido *Pérdidas netas por deterioro* derivadas de los activos intangibles.

a) Fondo de comercio
El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años.

b) Investigación y desarrollo
La Sociedad registra los gastos de investigación como gastos del ejercicio en que se realizan.

Los gastos de investigación se amortizan linealmente desde la fecha de activación y los gastos de desarrollo se amortizan linealmente desde la fecha de terminación de los proyectos.

Los *gastos en investigación* activados son aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

- Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los *gastos de desarrollo* del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Aquellos proyectos en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

No hay ningún proyecto que se haya considerado sin éxito o sin rentabilidad.

c) Propiedad industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.
Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro.

d) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

e) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe *Trabajos realizados por la empresa para su activo* de la cuenta de pérdidas y ganancias.
Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

f) Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

g) Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro.

h) Deterioro de valor de inmovilizado intangible
En el ejercicio 2022 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

2. INMOVILIZADO MATERIAL.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del *inmovilizado material* que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas

razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma sistemática durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Periodos	% Anual
Construcciones	33	3,00
Instalaciones técnicas	10	10,00
Maquinaria	10	10,00
Utillaje	10	10,00
Otras instalaciones	7	15,00
Mobiliario	7	15,00
Equipos procesos de información	4	25,00
Elementos de transporte	7	16,00
Otro inmovilizado	7	15,00

3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4. PERMUTAS.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5. CRITERIOS EMPLEADOS EN LAS ACTUALIZACIONES DE VALOR PRACTICADAS.

Durante el ejercicio no se han realizado actualizaciones de valor.

6. ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

a) Inversiones financieras largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad

registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro

b) Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

c) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las *inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas*, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
La *corrección por deterioro* se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.
Los *pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio* se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

7. EXISTENCIAS.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El *método FIFO* es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los *impuestos indirectos* que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los *anticipos a proveedores* a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La *valoración de los productos obsoletos*, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Las operaciones realizadas en *moneda extranjera* se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro (o la moneda de que se trate).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2022 de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

9. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.

El *gasto por impuesto corriente* se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los *activos y pasivos por impuestos diferidos*, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los *activos por impuestos diferidos* surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente *pasivo por impuestos diferidos* para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los *activos por impuestos diferidos*, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El *gasto* o el *ingreso* por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

10. INGRESOS Y GASTOS.

Los *ingresos y gastos* se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los *ingresos por la venta de bienes o servicios* se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los *descuentos concedidos a clientes* se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los *anticipos a cuenta de ventas futuras* figuran valorados por el valor recibido.

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Las *obligaciones existentes* a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La *compensación a recibir de un tercero* en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las *subvenciones de capital no reintegrables* se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de *subvenciones reintegrables* se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las *subvenciones se concedan para financiar gastos específicos* se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

13. NEGOCIOS CONJUNTOS.

La Sociedad *reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional* que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Se han *eliminado los resultados no realizados* que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

14. TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

En el supuesto de existir, *las operaciones entre empresas del mismo grupo*, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.
Esta norma de valoración afecta a las *partes vinculadas* que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio,

o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	11.031,82	502.912,22	0,00
(+)Entradas	0,00	0,00	0,00
(+)Correcciones de valor por actualización	0,00	0,00	0,00
(-)Salidas	0,00	0,00	0,00
B)SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	11.031,82	502.912,22	0,00
C)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	11.031,82	225.043,70	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	7.167,50	0,00
(+)Aumento amortización acumulada por efecto actualización	0,00	0,00	0,00
(+)Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
D)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	11.031,82	232.211,20	0,00
E)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2022	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-)Reversión de correcciones valorativas	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
F)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO FINAL 2022	0,00	0,00	0,00
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	11.031,82	502.747,48	0,00
(+)Entradas	0,00	164,74	0,00
(+)Correcciones de valor por actualización	0,00	0,00	0,00
(-)Salidas	0,00	0,00	0,00
B)SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021	11.031,82	502.912,22	0,00
C)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	11.031,82	217.884,78	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	7.158,92	0,00
(+)Aumento amortización acumulada por efecto actualización	0,00	0,00	0,00
(+)Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
D)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	11.031,82	225.043,70	0,00
E)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2021	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-)Reversión de correcciones valorativas	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
F)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO FINAL 2021	0,00	0,00	0,00

5. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Clase de activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada *clase de activos financieros no corrientes* es el siguiente:

	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, Derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2021	20.415,18	0,00	941,32	**21.356,50**
(+) Altas	12,00	0,00	0,00	**12,00**
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo al final del ejercicio 2021	20.427,18	0,00	941,32	**21.368,50**
Saldo al inicio del ejercicio 2022	20.427,18	0,00	941,32	**21.368,50**
(+) Altas	101,11	0,00	0,00	**101,11**
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo al final del ejercicio 2022	20.528,29	0,00	941,32	**21.469,61**

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No hay importes de correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones.

6. PASIVOS FINANCIEROS

1. Clasificación por vencimientos

Las *clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros* de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Otras Deudas	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Deudas con empr. grupo y asociadas	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores comerciales no corrientes	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**29.072,93**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**29.072,93**
Proveedores	1.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**1.080,00**
Otros Acreedores	27.992,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**27.992,93**
Deuda con características especiales	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Total	**29.072,93**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**29.072,93**

No hay información a detallar.

7. FONDOS PROPIOS

1. Detalle de los fondos propios

Fondos propios	Ejercicio 2022
I.Capital	0,00
Capital escriturado	0,00
Capital no exigido	0,00
II.Prima de emisión	0,00
III.Reservas	3.961,99
Legal y estatutaria	0,00
Otras reservas	0,00
Reserva revalorización Ley 16/2012	0,00
Reserva capitalización	3.961,99
IV.Acciones y participaciones en patrimonio propias	0,00
V.Resultados de ejercicios anteriores	395.733,05
Remanente	395.733,05
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00
VI.Otras aportaciones de socios	0,00
VII.Resultado del ejercicio	-21.309,43
VIII.Dividendo a cuenta	0,00
IX.Otros instrumentos de patrimonio	0,00
TOTAL	378.385,61

8. SITUACIÓN FISCAL

1. Gasto por impuesto sobre beneficios

El importe del gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a -3.256,67 euros.

5. Bases imponibles negativas

La situación de las Bases Imponibles negativas pendientes de compensar en el ejercicio es la siguiente:

	SALDO ANT.	APLICADO	PENDIENTE
Compensación de base año **2019**	19.212,48	0,00	19.212,48
Compensación de base año **2020**	10.943,96	0,00	10.943,96
Compensación de base año **2022**	13.026,69	0,00	13.026,69

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han realizado operaciones con partes vinculadas.

10. OTRA INFORMACIÓN

1. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio

A continuación se detalla el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Personal empleado	3,00	3,00
Personal empleado con discapacidad mayor o igual al 33%	0,00	0,00

No hay *información adicional* a detallar.

4. Subvenciones, donaciones o legados recibidos

Las subvenciones, donaciones o legados recibidos proceden de:

Ente que concede	Descripción	Importe
Administración Estatal	MINISTERIO DE TRABAJO. ORGANOS CONSULTIVOS	1.802,90
Total Subvenciones oficiales		**1.802,90**

En MADRID, a 31 de marzo de 2023.

COLEGIO DE OFICIALES

DE LA MARINA

MERCANTE ESPAÑOLA

MEMORIA

29-MARZO-2023

Periodo:

(del 16/11/2022 al 28/03/2023)

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria corresponde al período comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 al 28 de marzo de 2023.

2. POLÍTICA COLEGIAL

2.1. Gestión de Empleo

A lo largo del periodo que comprende esta memoria: del 16 de noviembre de 2022 al 28 de marzo de 2023, se han publicado en la web **www.comme.org** las ofertas de empleo que a continuación se relacionan:

- **15/03/2023 – CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE**
  Empresa: ANUNCIO MINISTERIO DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – Selección de un/una profesional de reconocida experiencia para la habilitación temporal como práctico en el puerto de Arrecife.
  Número de plazas: 1

- **15/03/2023 – CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE**
  Empresa: ANUNCIO MINISTERIO DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – Selección de un/una profesional de reconocida experiencia para la habilitación temporal como práctico en la Terminal Marítima de Alúmina Española en San Ciprián.
  Número de plazas: 1

- **25/01/2023 – PROFESORADO CON TITULACIÓN DE DIPLOMATURA, LICENCIATURA O GRADO EN MÁQUINAS NAVALES, GRADO EN MARINA, LICENCIATURA EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO, DIPLOMATURA EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA, GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TTE. MARÍTIMO Y LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL O TÍTULO EQUIVALENTE CON ESPECIALIDAD EN COMUNICACIONES**
  Empresa: CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORM. PROFESIONAL - DELEG. TERRITORIAL DE ANDALUCIA –
  Según Resolución de 11 de enero de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se realiza convocatoria urgente para la provisión con ocasión de vacante y posibles sustituciones de puestos de profesorado especialista para el ciclo formativo de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura, el ciclo formativo de Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral, ciclo formativo de Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento y

Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones en el I.E.S. GALILEO DE ALMERÍA.
Número de plazas: varias

- **25/01/2023 – CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE**
  Empresa: ANUNCIO MINISTERIO DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – Selección de un/una profesional de reconocida experiencia para la habilitación temporal como práctico en la Terminal Marítima de Alúmina Española en San Ciprián.
  Número de plazas: 1

La inserción de ofertas de empleo en la web del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante - COMME se realiza de la siguiente forma:

1º - La Empresa remitirá la oferta de empleo lo más detalladamente posible (en idioma castellano), indicando una breve descripción de la Empresa ofertante, los requisitos necesarios del candidato especificando el número de plazas solicitadas, la titulación necesaria del aspirante, las funciones del puesto a cubrir, el tiempo de duración del contrato, indicando, a ser posible, la fecha de inicio y finalización.

2º - La oferta pasará por unos filtros de verificación y validación y una vez aprobada se insertará en la web del Colegio.

3º - Los interesados enviarán los C.V directamente al Colegio que actuará a modo de filtro entre Empresa e interesado y se remitirá a las Empresas los perfiles que más se adapten a las vacantes que solicitan.

4º - Las Empresas ofertantes indicarán los datos completos para su localización como dirección, persona de contacto, correo electrónico y teléfono.

Los anuncios son únicamente visibles para los colegiados.

Solo se publicarán aquellas ofertas de empleo relacionadas con la actividad profesional que engloba el Colegio y con las titulaciones correspondientes.

2.2. Colegiación

La colegiación desde el 16 de noviembre de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023 ha experimentado la siguiente variación, que responde fundamentalmente a:

16 noviembre 2022 – 28 marzo 2023:

Altas colegiados/as	**6**
Bajas colegiados/as.....	**6**
Colegiados/as carrera Puente……...	**237**
Colegiados/as carrera Máquinas……..	**73**
Colegiados/as carrera Radioelectrónica…….	**21**
Hombres…..……	**307**
Mujeres……..……..	**24**
Total colegiados/as en alta…..……	**331**

Resumen mensual de altas y bajas

- **Altas periodo (Abril 2022 hasta marzo 2023)**

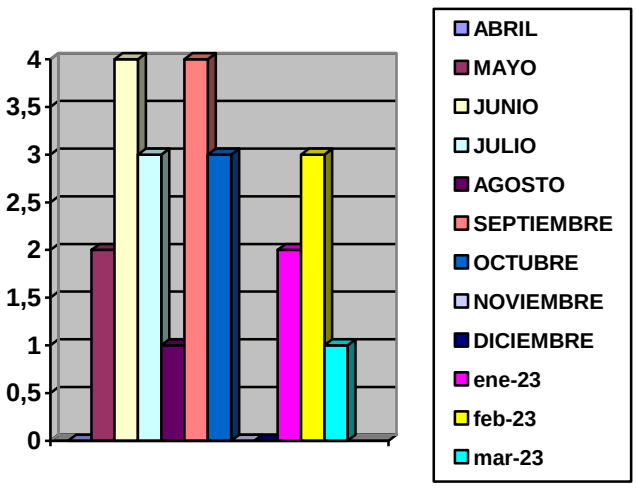

MES	ALTAS DE COLEGIADOS
ABRIL	0
MAYO	2
JUNIO	4
JULIO	3
AGOSTO	1
SEPTIEMBRE	4
OCTUBRE	3
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	0
ENERO 2023	2
FEBRERO 2023	3
MARZO 2023	1

- **Bajas periodo (Abril 2022 hasta marzo 2023)**

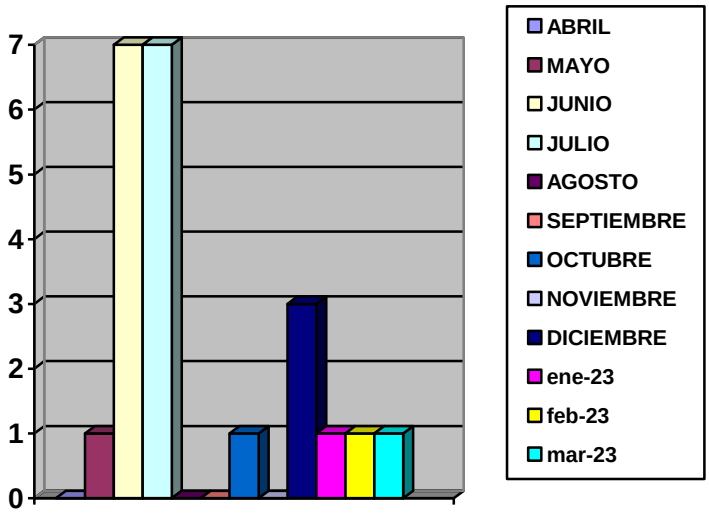

MES	BAJAS DE COLEGIADOS
ABRIL	0
MAYO	1
JUNIO	7
JULIO	7
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	3
ENERO 2023	1
FEBRERO 2023	1
MARZO 2023	1

Desglose de censo total de colegiados a 28 de marzo de 2023

Nº de Colegiados en alta……..…331
Nº de Colegiados de Mérito……..……...564
Nº total de Colegiados…….....895

Del 16 de noviembre de 2022 hasta la actualidad no se ha dado ningún registro de baja por impago y se han registrado dos colegiados eméritos.

DESGLOSE DE LA TOTALIDAD DE COLEGIADOS DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS HASTA LA FECHA

AÑO	COLEGIADOS
2019	870
2020	869
2021	899
2022	896
Enero-Marzo 2023	895

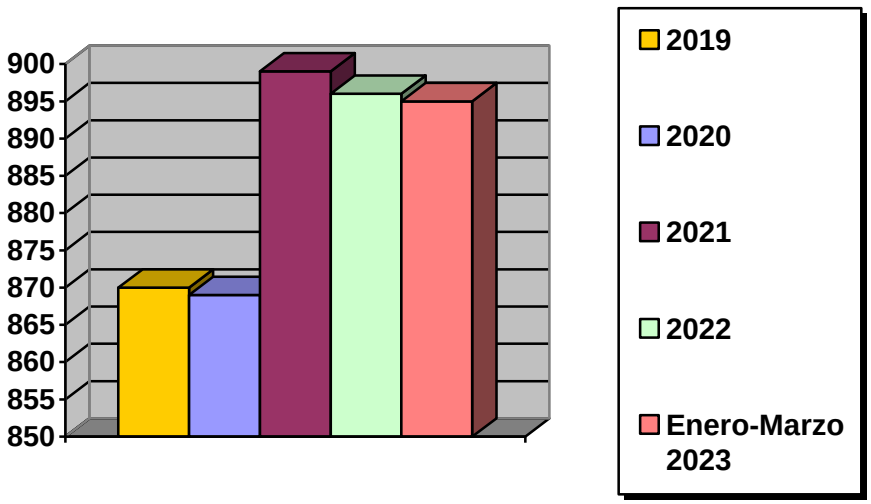

COMPARATIVA DE ALTAS Y BAJAS
DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS HASTA LA FECHA

AÑO	ALTAS
2019	15
2020	27
2021	25
2022	24
Ene-mar 2023	6

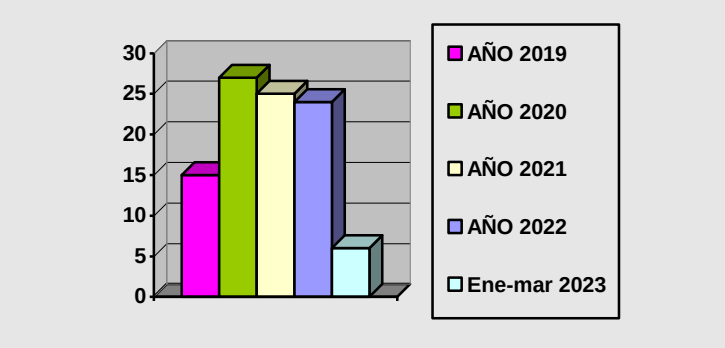

AÑO	BAJAS
2019	17
2020	13
2021	20
2022	23
Ene-mar 2023	3

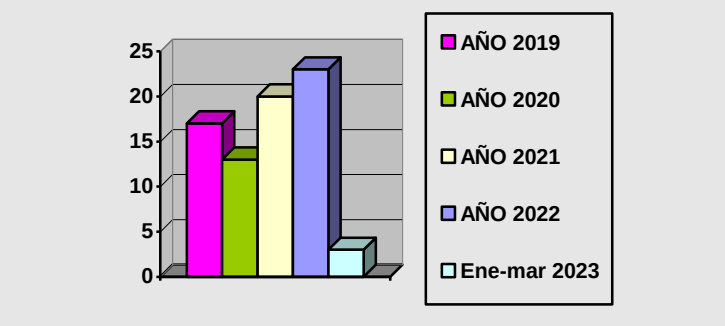

POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y HASTA MARZO DE 2023 SE REGISTRAN LAS CIFRAS DE COLEGIADOS SIGUIENTES:

COMUNIDAD	COLEGIADOS	COMUNIDAD	COLEGIADOS
ANDALUCIA	100	EXTREMADURA	1
ARAGON	7	GALICIA	220
ASTURIAS	57	PAIS VASCO	125
BALEARES	26	LA RIOJA	2
CANARIAS	39	MADRID	116
CANTABRIA	40	MELILLA	0
CASTILLA Y LEON	11	MURCIA	20
CASTILLA LA MANCHA	5	NAVARRA	3
CATALUÑA	90	COMUNIDAD VALENCIANA	30
CEUTA	3	**TOTAL COLEGIADOS**	**895**

ESTADÍSTICA DE COLEGIADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

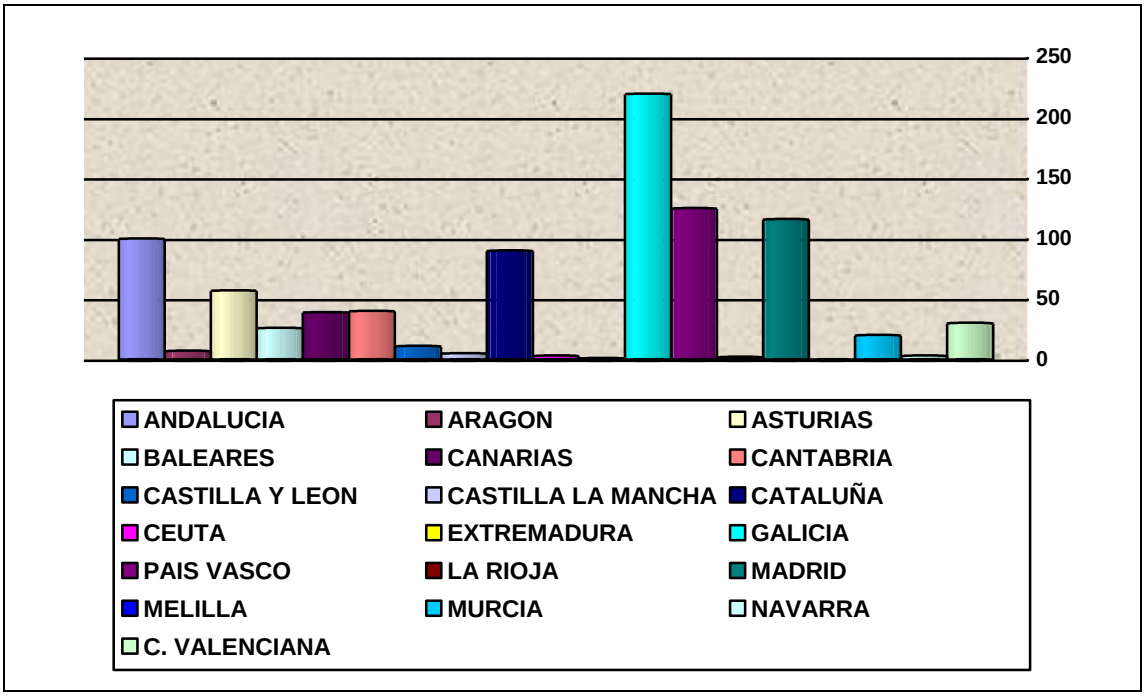

CUADRO DE BAJAS POR IMPAGO O VOLUNTARIAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA MARZO DE 2023

MES / AÑO	VOLUNTARIAS	IMPAGO	TOTAL
ENERO – JULIO 2020	8		8
AGOSTO 2020 – JUNIO 2021	13		13
JULIO 2021 – MAYO 2022	11		11
MAYO 2022 – NOVIEMBRE 2022	16	1	16
TOTAL BAJAS DESDE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA ACTUALIDAD	**6**	**1**	**6**

NOTA: Todas las bajas voluntarias fueron comunicadas por los colegiados a través de correo electrónico o correo postal.

CUADRO DE ALTAS DESDE

ENERO DE 2020 HASTA MARZO DE 2023

MES / AÑO	ALTAS	----	TOTAL
ENERO – JULIO 2020	9	----	9
AGOSTO 2020 – JUNIO 2021	30	----	30
JULIO 2021 – MAYO 2022	18	----	18
MAYO 2022 – NOVIEMBRE 2022	17	----	17
TOTAL ALTAS DESDE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA ACTUALIDAD	**6**	**----**	**6**

NOTA: Todas las altas fueron comunicadas por los colegiados a través de correo electrónico y gestionadas en todos los registros del Colegio: Base de datos, web, gestión de expedientes y archivo de documentación correspondiente.

2.3 Presencia en Organismos, Congresos, Asambleas y Tribunales desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023:

En cumplimiento de la legislación vigente, representantes del Colegio han participado en Organismos, Congresos, Asambleas y Tribunales siguientes:

- **Consejo General del Instituto Social de la Marina (ISM)**

  Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 28 de marzo de 2023.

  Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 20 de diciembre de 2022.

- **Consejo de Navegación y Puerto de la Bahía de Cádiz**
  Asistencia convocatoria de reunión del Comité de Servicios Portuarios del Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de la Bahía de Cádiz que se celebró telemáticamente el día 17 de marzo de 2023 a las 11:00 h.
- **Consejo de Navegación y Puerto de la Autoridad Portuaria de Santander**
  Asistencia convocatoria (modalidad presencial), en la Sala de Juntas de la Autoridad Portuaria de Santander, a las 10:00 horas el día 8 de marzo de 2023.

- **Ferrol Naval (1er foro industrial)**

  Asistencia al primer Foro industrial en el Auditorio Municipal de la ciudad de Ferrol el viernes 24 de marzo “Foro Ferrol Futuro da Industria Naval”.

  Un encuentro de expertos nacionales e internacionales en materia industrial y naval que abordó, entre otros muchos aspectos, el futuro del sector en ámbitos como el militar, la eólica marina o las reparaciones.

- **Congreso Prácticos de Puerto**

  Asistencia al Congreso anual de Prácticos de Puerto celebrado en Vigo del 31 de mayo al 3 de junio de 2022.

- **Encuentro 4ª Edición de Ciberseguridad en las Empresas**

  Participación a través de plataforma digital en la cuarta Edición de Ciberseguridad en las Empresas organizado por el Círculo de Empresarios de Galicia el día 23 de febrero a las 09:30 h.

- **Mesa redonda en la Escuela de Ingeniería Bilbao (Portugalete)**

  Asistencia a el día 26/04/2022 a mesa redonda sobre Asociaciones Profesionales de Marina Mercante en la Escuela de Ingenería de Bilbao (Portugalete).

- **Universidad de La Coruña – UDC**

  Asistencia a la inauguración de la Exposición Filatélica Náutica 2022 con motivo de los 75 años de la creación de la actual Escuela Superior de Náutica y Máquinas-UDC el día 3 de mayo de 2022.

  https://www.porteo.es/75-anos-de-la-actual-escuela-superior-de-nautica-y-maquinas-udc

- **Autoridad Portuaria de La Coruña**

  Asistencia a reunión convocada el día 21 de Abril de 2022 en la Autoridad Portuaria de La Coruña con el Presidente del Puerto y el Director, para

analizar las propuestas de modificación en lso muelles de Calvo Sotelo, accesos, aparcamientos, etc.,

- **Asamblea anual de ANAVE**
  Asistencia a la Asamblea anual de la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) el día 21/06/2022.

- **Tribunal de pruebas sobre conocimiento de la legislación marítima española, asistencia a las** convocatorias 2021 y 2022.

- **Pleno - Consejo social de la UDC**
  Sesión del Pleno del Consello Social da Universidade da Coruña celebrado el 20 de marzo del 2023 a las 18:30 horas, en la Sala de Xuntas da Vicerreitoría de Ferrol e Responsabilidade Social (R/Dr. Vázquez Cabrera, s/n, Ferrol).

- **Consejo social de la UDC;** Asistencia al acto solemne de apertura del Curso Académico 2022-2023 que tuvo lugar el viernes 9 de septiembre de 2022 en la Universidad de Santiago de Compostela, en el Salón Noble del Colegio Fonseca (invitación al Acto por el Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela).

- **Consejo social de la UDC;** invitación a la conferencia de la Directora Xeral de Operacións de Water. org, Vedika Bhandarkar, participará no ciclo de conferencias "En Código Abierto", organizado pola Cátedra Inditex-UDC de Sustentabilidade, cunha ponencia titulada "The Worth of Water" martes 26 de abril, ás 13.00 horas, no salón de graos da Facultade de Economía e Empresa da Universidade da Coruña.

- **Consejo social de la UDC;** invitación dirixida polo Sr. Reitor aos membros do Pleno do Consello Social, en relación co acto de imposición da Medalla da Universidade da Coruña, ao Excmo. Sr. D. Pedro de Verona Pires, Expresidente da República de Cabo Verde (2001-2011), Presidente da

Fundación Amical Cabral e do Instituto Pedro Pires para a Liderança, previsto para o 7 de abril de 2022, ás 19:00 h, no Castelo de Santa Cruz-Sede do CEIDA.

- **Consejo social de la UDC;** por medio da presente achegámoslle a convocatoria para a vindeira sesión do Pleno do Consello Social da Universidade da Coruña que terá lugar o xoves 17 de marzo, ás 19:00 h, no edificio do Salón de Actos e Despachos do Campus de Ferrol - Esteiro (R/Dr. Vázquez Cabrera, s/n, Ferrol).

- Asistencia primera **reunión del Grupo de trabajo mixto (MASS-JWG 1) - MITMA** - que se celebró a distancia del 7 al 9 de septiembre de 2022 – OMI + Buque autónomo.
  https://www.imo.org/es/MediaCentre/HotTopics/Pages/Autonomous-shipping.aspx

- Asistencia a la **Jornada "Convenio 190 OIT sobre violencia en el trabajo desde la visión de los Colegios Profesionales"**, organizado por U.P.G (Unión Profesional de Galicia) en colaboración con la Xunta de Galicia - Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade, el día 25 de octubre.

- Asistencia a la **I Jornada Técnica sobre Buques Autónomos**
  El 25 de octubre de 2022 la Dirección General de la Marina Mercante, del MITMA, organiza la I Jornada Técnica sobre Buques Autónomos, que tiene como objetivo la difusión de las actividades que los diferentes actores están realizando en este campo. Desde la creación del Grupo de Trabajo Nacional sobre Buques Autónomos en 2020.
  https://www.mitma.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/programa_ponencias_i_jornada_tecnica_sobre_buques_autonomos.pdf

- Asistencia a la reunión de la **Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Patrimoniales del Consejo Social de la UDC** (Universidad de La Coruña) celebrada el 2 de noviembre de 2022 (videoconferencia).

- Asistencia a la **candidatura de la ciudad de A Coruña como sede de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial** celebrada el jueves 3 de noviembre en el Astillero Palexco - Peirao de Transatlánticos s/n, en La Coruña.

- Asistencia **al Pleno do Consello Social** el martes 8 de noviembre de 2022, a las 19:00 h., en la Sala de Plenos do Consello Social (Centro Universitario de Riazor, R/ Almirante Lángara, s/n, 15011 - A Coruña).

- Día 8 de noviembre de 2022, **reunión en COMME Madrid con el Consejero de Asuntos Laborales, Sr. D. Md. Mutasimul Islam de la Embajada de Bangladesh** para tratar asunto sobre tripulaciones y profesionales del mar en Bangladesh.

- Asistencia a reunión el día 14/12/2022 a las 17:00 h en las **dependencias de la Dirección de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica con la Consellería do Mar (Dª Rosa Quintana Carballo) - Xunta de Galicia** para poder exponer las características establecidas por la legislación nacional e internacional necesarias para las correctas titulaciones a impartir con motivo de la nueva relación de puestos del trabajo (RPT) que se están desarrollando en las Escuelas de Formación Profesional Náutico Pesquera dependientes de esa Conselleria, y en las cuales, según la información recibida, no se están teniendo en cuenta las titulaciones exigidas e indicadas en las secciones correspondientes del Código STCW (se les envía comunicado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia).

- Asistencia a la sesión de la **Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Financieros y Patrimoniales del Consejo Social**, jueves 19 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, vía videoconferencia.

- Asistencia a la sesión del **Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Coruña** el día 20/12/2022, a las 18:00 horas, en el Salón de Plenos del Consejo Social en el Centro Universitario de Riazor – UDC (La Coruña).

- **Tribunal de examen**

  De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta del R/D 80/2014 de 7 de febrero, que establece la prueba de aptitud para la obtención de los títulos profesionales de la Marina Mercante y Resolución de 27 de enero de 2023 de la DGMM por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional, se remite a las Capitanías que lo solicitan los vocales titulares y suplentes designados por el COMME para obtención de títulos profesionales con copia a las siguientes Facultades de Náutica:

  - Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval de La Laguna (Tenerife)

  En las convocatorias previstas para el año 2023 según comunicado a través de correo electrónico de la Capitanía Marítima de S/C. Tenerife y de la Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval de La Laguna (Tenerife) se designan vocales titulares y suplentes para la asistencia a las convocatorias de pruebas de idoneidad para el año 2023 (fechas pendientes de confirmar).

  - Facultad de Náutica de Barcelona (FNB)

  En el año 2023 de momento no han solicitado vocales para las pruebas previstas en la FNB para el año vigente.

  - Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales de Bilbao

  El día 23 de febrero de 2023 se remite por correo electrónico a la Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima la lista de vocales propuestos por el COMME para la convocatoria de marzo de 2023 al Tribunal de examen en la ETS de Náutica y Máquinas Navales de Bilbao.

- Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz (UCA)

En el año 2023 de momento no han solicitado vocales para las pruebas previstas en la UCA para el año vigente.

- Escuela Superior de Marina Civil de Gijón,

Recibido comunicado y solicitud con fecha 07/03/2023 de la Capitanía Marítima de Gijón, el COMME remite correo electrónico el día 10/03/2023 con la lista de los vocales titulares y suplentes designados para todas las convocatorias del Tribunal de examen de la ESMC de Gijón en el año 2023.

- Escuela Técnica Superior de Náutica de Santander

Recibido comunicado con fecha 15/03/2023 de la Capitanía Marítima de Santander para remitir la lista de vocales emitida por el COMME para las pruebas de idoneidad a celebrar en la Escuela Técnica Superior de Náutica de Santander (pendiente de remitir listado).

- Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas de A Coruña

El día 14/03/2023, se remite comunicado a la Capitanía Marítima de La Coruña con el listado de los vocales asignados por el COMME para las pruebas de idoneidad para el Tribunal de examen de Pilotos de segunda y Oficiales de Máquinas de segunda.

2.4. Comunicaciones enviadas.

Circulares enviadas en el año 2023:

CIRCULARES AÑO 2023

No se han emitido circulares en el año 2023

Circulares enviadas en el año 2022:

CIRCULARES AÑO 2022

Noviembre de 2022:

- Circular C-09/2022, de fecha 24/11/2022

Convocatoria Pleno COMME día 21/12/2022 en la Delegación del COMME de Galicia, sita en C/ Marqués de Amboage, 12, 3º - 15006 – La Coruña

- Circular C-08/2022, de fecha 17/11/2022

Comunicado para la inclusión en la Lista de Peritos para el año 2023.

Septiembre de 2022:

- Circular C-07/2022, de fecha 22/09/2022

Sumario:
1º Ofertas de embarque
2º Convocatoria proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil
4º Actualización datos colegiales

Julio de 2022:

- Circular C-06/2022, de fecha 14/07/2022

Sumario:
1º Acuerdos Pleno COMME de 6 de julio de 2022
2º Actualización de datos colegiales
3º Convocatoria proceso selectivo SVA especialidades Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones
4º Ofertas de empleo.

Junio de 2022:

- Circular C-05/2022, de fecha 15/06/2022

Sumario:

1º Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

2º Horario de secretaría COMME del 16 de junio al 15 de septiembre de 2022 de 08:00 h a 15:00 h

3º Ofertas de empleo.

- Circular C-04/2022, de fecha 14/06/2022

Sumario:

Convocatoria Pleno COMME día 06/07/2022 en la Delegación del COMME de Galicia, sita en C/ Marqués de Amboage, 12, 3º - 15006 – La Coruña.

Mayo de 2022:

- Circular C-03/2022, de fecha 26/05/2022

Sumario:

Oferta de empleo Público 2022 – R/D 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Abril de 2022:

- Circular C-02/2022, de fecha 20/04/2022

Sumario:

1º Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

2º Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la ampliación de la vigencia de los certificados de suficiencia de los capítulos V y VI del anexo del Convenio sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar.

Marzo de 2022:

- Circular C-01/2022, de fecha 22/03/2022

Sumario:

1º Convocatoria del ISM proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de los buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa».

NOTAS Y CONVOCATORIAS DE PRENSA ENVIADAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Asistencia en el acto de **comparecencia ante los medios de comunicación celebrado en la lonja pesquera de La Coruña, el viernes día 30 de septiembre de 2022** en apoyo para expresar protesta por la reciente implantación de 87 zonas de veda en aguas comunitarias y la grave afectación que ese hecho tendrá social y económicamente para la ciudad de La Coruña y su entorno más cercano, así como requerir la suspensión inmediata de dicho reglamento y la presentación del recurso ante el TJUE (*Tribunal de Justicia de la Unión Europea)* para revertir esta tropelía hacia el sector pesquero y a toda comunidad portuaria del puerto de La Coruña.

Cabe destacar que todas las publicaciones de información e interés general tienen difusión en la página web del Colegio: www.comme.org

2.5. Asesoría Jurídica

La Asesoría Jurídica del Colegio de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento evacuó las consultas formuladas acerca de la interpretación de disposiciones y proyectos en los que se considera pertinente su dictamen, informando desde el punto de vista jurídico y reglamentario una amplia variedad de expedientes, así como lo concerniente a los Reglamentos aplicables.

Merecen especial mención, por su trascendencia en el ámbito profesional colegial, los siguientes informes emitidos por los servicios jurídicos:

1. Informe al anteproyecto de ley xx/2021, de xxx, de creación de la autoridad administrativa independiente para la investigación técnica de accidentes en los modos de transporte

2. Informes Anteproyecto de Ley De Modificación Del Texto Refundido De La Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de la Ley de Navegación Marítima, de 12/03/2021 y 29/12/2021

3. Informe Proyecto de Orden ministerial por la que se determinan los procedimientos relativos al documento de identidad del marino

4. Informe a Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de autorización de entrada y estancia de los buques en las aguas marítimas españolas y del despacho de buques

5. Informe a Proyecto de Real Decreto sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos de buques.

6. Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la navegación marítima

7. Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad marítima y ordenación del tráfico marítimo,.

8. Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, de 21 de abril de 2021. Fechas 11/05/2021 y 27/07/2021

9. Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el real decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (l) y otras normas reglamentarias en relación con la seguridad de buques pesqueros.

10. Informe sobre costas solicitadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Balmaseda, en procedimiento Juicio Ordinario 81/2018.

11. Informe sobre costas solicitadas por el Juzgado de lo Mercantil, sección 2ª de Sevilla, proc. 32272017

12. Informe/Observaciones a la Resolución de xx de xxxxx de 2022 de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se determina la organización, procedimiento y examen para llevar a cabo la prueba de legislación marítima para extranjeros y el curso equivalente.

13. Escrito/sugerencia con fecha de septiembre de 2022 a la Directora del Instituto Social de la Marina – Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en relacción a los perfiles docentes STCW.

14. Informe a Real Decreto …. por el que se regulan los reconocimientos médicos de aptitud y la protección de la salud de los trabajadores del sector marítimo-pesquero.

15. Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (l) y otras normas reglamentarias en relación con la seguridad de buques pesqueros

16. Informe al proyecto de Resolución de xx de xxxxx de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determina la organización, procedimiento y examen para llevar a cabo la prueba de legislación marítima para extranjeros y el curso equivalente.

17. Observaciones al Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de hombres y mujeres en Órganos de decisión.

2.6. Actuaciones judiciales:

- Recurso Contencioso Administrativo contra la ORDEN FOM/1072/2014, de 13 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 24 de junio de 2014.

- Recurso contencioso administrativo nº 001/0000248/2021, interpuesto por ANAVRE contra la Real Decreto 339/2021, de 18 de mayo, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo. Personacion.

- Recurso contencioso administrativo Procedimiento ordinario nº 339/2020, interpuesto por D. Miguel Paramio Carrion contra la Resolución desestimatoria de fecha 30/07/2020, inadmisión Consejo Navegación y Puerto.Personación.

- Recurso de alzada contra la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se adecua el temario, sección de máquinas, de la Resolución de 28 de enero de 2022, por la que se convocan pruebas sobre conocimiento de la legislación marítima española para el año 2022 y se actualiza el contenido de las mismas.

- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, nº 01/282/2019, contra Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se

establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

- Recurso contencioso administrativo ante Tribunal Supremo nº 398/2022, contra el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

- Recurso contencioso administrativo ante Tribunal Supremo nº 580/2022, contra el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, interpuesto por Colegio de Ingenieros Navales y Oceanicos. Personacion del COMME como codemandado.

- Recurso de alzada contra la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determina la organización, procedimiento y examen para llevar a cabo la prueba de legislación marítima española para extranjeros y el curso equivalente

- Recurso contencioso administrativo ante TSJ Madrid nº 2084/2022 4-T,contra la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determina la organización, procedimiento y examen para llevar a cabo la prueba de legislación marítima española para extranjeros y el curso equivalente.

- Recurso contencioso administrativo ante TSJ Madrid recurso nº 1753/2022 3ª, contra Resolución de 14 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

- Recurso contencioso administrativo ante TSJ Galicia contra la RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia; en el cuerpo

facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, y para el ingreso en las categorías 19, 32, 38 y 40 del grupo I de personal laboral de la Xunta de Galicia.

A instancias de los órganos jurisdiccionales se han cumplementado los oficios requeridos.

En el mes de enero de 2023, conforme a lo previsto en el articulo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil se remitió a los Juzgados y Tribunales la Lista de peritos correpondiente.

En trámite administrativo cabe significar:

- ✓ En diciembre de 2022 se realizó la auditoría de seguimiento del sistema de calidad, con vigencia desde el 04/01/2021 hasta 03/01/2024.
- ✓ Informe al Consejo de transparencia y buen gobierno de 27/07/2022
- ✓ Se han solventado las consultas de colegiados; se ha prestado registro, control y orientación a incentivo en el visado de trabajo, se ha participado y asistido a las reuniones y grupos de trabajo conforme a lo dispuesto por los órganos de gobierno del Colegio.
- ✓ Se ha actualizado la información en todas las bases de datos y en todos los registros correspondientes.
- ✓ Se ha gestionado, destacado y actualizado toda la información de relevancia en la web del Colegio: www.comme.org

2.7 Procedimientos informativos y sancionadores

No se han iniciado procedimientos

2.8 Quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas.

No se han formulado quejas o reclamaciones

3. FORMACIÓN

Entre las actividades propias del Colegio Profesional está la de facilitar y promocionar la formación.

Con esta finalidad se creó el Centro de Formación, desarrollando una creciente labor formativa en toda España e Hispanoamérica de la que se han beneficiado desde su creación más de 10.000 alumnos.

El Centro de Formación contribuye a mejorar la competitividad de las personas y las empresas con los programas de Cursos Superiores y Masters en las modalidades de presencia y distancia.

Entre los objetivos destaca, formar a los alumnos para ejercer la profesión elegida, mejorar y actualizar sus conocimentos y capacidades y aportar conocimientos específicos de la especialidad que elijan, facilitándo el acceso al ámbito laboral.

Masters:

- Dirección de Puertos Deportivos y Clubs Náuticos. 350 horas
- Transportes (terrestre, marítimo y aéreo). 350 horas

Cursos Superiores:

- Administración Marítima (CSAM). 350 horas
- Comisario de Averías. 60 horas
- Operador de Muelle y Terminal (OMT). 40 horas
- Perito Tasador de Seguros. (PTS). 60 horas
- Práctico de Puerto

Otros cursos y cursos de Formación Específica:

- Oficial de Protección del Buque. (OPB).
- Oficial de la Compañía para la Protección Marítima. (OCPM).
- Clubs de Protección e Indemnización. (CP & I).
- Legislación Marítima Española.
- Mercancias Peligrosas – Personal Portuario.
- Prevención de la Contaminación Marina.
- Compensador de agujas nauticas. 30 horas.

- Sistema de información y visualización de cartas electrónicas – SIVCE/ECDIS.

Cursos de Especialidad:

- Radar de Punteo Automático (ARPA). 30 horas.
- Formación básica para operaciones de carga en buques petroleros y quimiqueros. 8 horas.
- Formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado. 8 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques petroleros 40 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques quimiqueros. 40 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado. 40 horas.
- Buques de pasaje. 32 horas.
- Formación básico de seguridad. 70 horas.

Títulos Profesionales Marina Mercante:

- Revalidación de tarjeta profesional (Puente, Radio y Máquinas)
- Formación complementaria para la obtención de la Tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico.
- Certificado de suficiencia de Marinero de Puente 70 horas
- Certificado de suficiencia de Marinero de Máquinas 70 horas
- Certificado de suficiencia de Marinero Electrotécnico 70 horas
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (OGSMSSM). 120 horas
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (ORSMSSM). 40 horas

Cuadro de cursos presenciales desde el 10/06/2021 hasta el 28/03/2023

CURSO	MADRID	A CORUÑA	LUGO	ALUMNOS
Marinero de Puente			Del 18 al 29 de abril de 2022	5 alumnos
Visualización cartas electrónicas (SIVCE / EDCIS)		Del 08 al 12 de noviembre de 2021, del 12 al 16 de septiembre de 2022, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022 y del 30 de enero al 03 de febrero de 2023		4 alumnos
Actualización TIPM (Puente)		Del 20 al 21 de septiembre de 2021 - del 25 al 26 de octubre de 2021 - del 30 al 31 de mayo de 2022, del 03 al 04 de octubre de 2022 y del 28 al 29 de noviembre de 2022		9 alumnos
Actualización TIPM (Máquinas)		Del 27 al 28 de octubre de 2021 -		6 alumnos

		del 30 al 31 de marzo de 2022, del 05 al 06 de octubre de 2022 y del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2022		
ORSMSSM				
Actualización certificado especialidad Petroleros / Quimiqueros				
Actualización certificado especialidad Avanzado Petroleros				
Actualización certificado especialidad Básico Gaseros				
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga Buques Quimiqueros				
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga/descarga Buques Gaseros				
OGSMSSM				
Actualización certif. Form. Básico Oper. Carga en Petroleros y Quimiqueros				
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga/descarga Buques Petroleros				
Act. Certificado B. Pasaje				
Compensador Aguja Náutica	Del 22 al 25 de junio de 2021 - del 19 al 22 de octubre de 2021, del 24 al 27 de mayo de 2022 y del 13 al 16 de diciembre de 2022			23 alumnos
Formación complementaria para la obtención de la Tarjeta Profesional de Oficial Electrotécnico		Del 15 al 26 de noviembre de 2021		1 alumno
TOTALIDAD DE ALUMNOS:				**48 alumnos**

RELACIÓN DE LOS CURSOS PRESENCIALES

IMPARTIDOS DESDE EL 10/06/2021 HASTA EL 28/03/2023

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO

- Curso de Formación complementaria para la obtención de la tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico (ETO) en La Coruña del 15 al 26 de noviembre de 2021…….1 alumno

ACTUALIZACIONES DE TARJETA PROFESIONAL (PUENTE)

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 20 al 21 de septiembre de 2021……2 alumnos

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 25 al 26 de octubre de 2021……..1 alumno

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 30 al 31 de mayo de 2022……..2 alumnos

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 03 al 04 de octubre de 2022……...1 alumno

Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 28 al 29 de noviembre de 2022……..3 alumnos

ACTUALIZACIONES DE TARJETA PROFESIONAL (MÁQUINAS)

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Máquinas en La Coruña del 27 al 28 de octubre de 2021……..3 alumnos

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Maquinas en La Coruña del 30 al 31 de marzo de 2022……...1 alumno

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Maquinas en La Coruña del 05 al 06 de octubre de 2022……..1 alumno

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Maquinas en La Coruña del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2022……..1 alumno

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRÓNICAS – SIVCE/ECDIS

- Curso de SIVCE/ECDIS en La Coruña del 08 al 12 de noviembre de 2021…….……1 alumno

- Curso de SIVCE/ECDIS en La Coruña del 12 al 16 de septiembre de 2022..……..…1 alumno

- Curso de SIVCE/ECDIS en La Coruña del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022…1 alumno

- Curso de SIVCE/ECDIS en La Coruña del 30 de enero al 03 de febrero de 2022..……1 alumno

MARINERO DE PUENTE

- Curso de Marinero de Puente en Villalba (Lugo) del 18 al 29 de abril de 2022……..5 alumnos

COMPENSADOR DE AGUJAS NÁUTICAS

- Curso de compensador de agujas náuticas del 22 al 25 de junio de 2021……..5 alumnos
- Curso de compensador de agujas náuticas del 19 al 22 de octubre de 2021……..7 alumnos
- Curso de compensador de agujas náuticas del 24 al 27 de mayo de 2022……..7 alumnos
- Curso de compensador de agujas náuticas del 13 al 16 de diciembre de 2022……..4 alumnos

RELACIÓN DE LOS CURSOS MODALIDAD ONLINE

CURSO ONLINE DE COMISARIO DE AVERÍAS

- Convocatoria año 2023-2024 nº de alumnos 33 (en activo)
- Convocatoria año 2022-2023 nº de alumnos 39 (finalizado)

VISADOS

Y

REGISTRO

DE

DOCUMENTACIÓN

Durante el periodo del 01/11/2022 al 22/03/2023 se han registrado los visados de los trabajos que se detallan a continuación:

TIPO DE TRABAJO VISADO	NOV 2022	DIC 2022	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.2 - S.O.P.E.P (Plan de emergencia a bordo en caso de contaminación por hidrocarburoa)														
10.1 – ESTUDIO DE REMOLQUE														
13.1 - REFORMAS DE INSTALACIÓN DE RADIO	1			1	1									
15.1 - INSTALACIONES INDUSTRIALES	3	3		2										
16.1 - VISADO DE ACTUACIONES JUDICIALES			1											
17.1 - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD														
2.1 - MANUAL DE SUJECCION DE CARGA														
20.1 - MANUAL DE FORMACION														
21.1 - INST. RADIO NUEVA CONSTRUCCION														
22.1 – SISTEMA DE AYUDA PARA LA TOMA DE DECISIONES POR EL CAPITÁN DE LOS BUQUES DE PASAJE														
23.1 - CALCULO DE TRINCAJE														
24.1 - ESTUDIO Y VALORACION DE BUQUES														
25.2 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO HASTA DE 6 M A 12 M														
25.3 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO DE 12 M A 15 M		1												
25.4 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO >15 M			1											
26.1 - CERTIFICADO DE DIRECCION	3	4		2										
27.1 - CÁLCULO DE CALADOS														
29.1 - LIBRO DE INCIDENCIAS	7	3	4	1	1									
3.1 - PLAN DE COLAB. CON LOS SERV. DE BUSQUEDA Y SALVAM. EMERGENCIA														
30.1 - DERECHO MINIMO DE VISADO														
5.1 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y MEDIOS														
8.1 - CALCULO ESTABILIDAD GRANO/GRANEL														
9.1 – COMPENSACIONES	42	26	69	37	31									
TOTAL VISADOS REGISTRADOS POR MES DESDE 01/11/2022 HASTA 22/03/2023 POR MES……..	**56**	**37**	**75**	**43**	**33**									

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ESTÁN REGISTRADOS Y ARCHIVADOS EN FORMATO DIGITAL Y EN ARCHIVO HISTÓRICO

COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO
LA CORUÑA, 28/03/2023

Presidente:	D. Manuel Jorge Parada Mejuto
Vicepresidente 1º:	D. Germán de Melo y Rodríguez
Vicepresidente 2º:	D. Marcelino Fernández Fernández
Secretario General:	D. José María Arrojo Fernández
Tesorero:	D. Manuel Viñas Agis

Vocales:

1. Dª. Patricia López Calvo
2. D. Adolfo de la Cruz Vargas
3. Dª. Iria Rego Carreira
4. D. José María Mayan Vilariño
5. D. David Jesús Brito Hernández
6. D. Damián Aguín Losada
7. D. José Antonio Santos Pérez
8. D. Alfonso Durio Ducha
9. D. José Manuel Rodriguez Crespo
10. Dª. Margarita Rodríguez Alegre
11. D. Alonso Traba Reguero
12. D. José Javier Pérez Villamor

La plantilla del COMME está compuesta por tres personas:

1-Delegado en Galicia
1-Asesor Jurídico
1-Auxiliar Administrativo

Se completa con las siguientes colaboraciones:

- En Asturias: D. Pedro Manuel Aller Valdés
- En Andalucia: D. Alfonso Durio Ducha

A N E X O S

ESTATUTOS Fundación de Profesionales por el Transporte Seguro Vs.20230322

CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1º. Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.

1. La **Fundación de Profesionales por el Transporte Seguro** es una organización sin fin de lucro y de ámbito privado, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos Estatutos.

2. Se constituye por voluntad de las siguientes organizaciones que tendrán el carácter de entidades fundadoras:
   - Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española (COMME).
   - Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF).
   - Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA).
   - Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA).

3. El domicilio estatutario de la Fundación se establece en la Avenida Ciudad de Barcelona número 4, planta muelle – ala este, distrito postal 28007 del Municipio de Madrid. El Patronato podrá promover el cambio de domicilio mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista por la normativa vigente.

4. La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en España, sin que ello obste a que desarrolle igualmente en países extranjeros, incluyendo la participación y cooperación con organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado. Para llevar a cabo sus fines podrá crear establecimientos y delegaciones, en España o en el extranjero, siempre que así lo acuerde el Patronato

Artículo 2º. Personalidad jurídica, comienzo de actuaciones y duración temporal.

1. La Fundación tendrá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones y a partir de ese momento comenzará sus actuaciones teniendo plena capacidad de obrar.

2. La Fundación que se constituye tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o resultaren de imposible realización, el Patronato podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en estos Estatutos.

CAPÍTULO II
FINES Y BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 3º. Fines.

La Fundación tiene por objeto principal el fomento de la seguridad en el transporte a través de la colaboración y el impulso de iniciativas conjuntas entre los profesionales ferroviarios, marítimos y de aviación civil, y las organizaciones que integran dichos sectores, ante la Administración Pública, contribuyendo así al desarrollo sostenible del transporte y de la sociedad.

Del mismo modo, los fines de la Fundación son:

a) Asesorar, colaborar y cooperar con criterios técnicos e independencia a la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación técnica de accidentes e incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil.

b) Desarrollo de un Observatorio para la Seguridad en el Transporte OST que analice, estudie y proporcione una visión global e integral de la situación del transporte en España, los profesionales que intervienen, las condiciones en que se desarrolla y la elaboración de las iniciativas y propuestas para su mejora.

c) El apoyo a la investigación, al desarrollo e innovación tecnológicos y a la transferencia del conocimiento en todos los aspectos del transporte, en especial en las cuestiones relativas a la seguridad de la vida humana, el medio ambiente y desarrollo sostenible.

d) Fomento de la "cultura justa" en todos los ámbitos de decisión de los profesionales del transporte como garantía de seguridad para la sociedad.

e) Colaborar y participar con toda clase de organismos, autoridades e instituciones cuyo objeto sea la investigación de los accidentes e incidentes, participando y proponiendo vocales e investigadores independientes y elaborando informes y estudios sobre siniestros e incidentes y condiciones de seguridad.

f) Contribuir al perfeccionamiento científico y técnico de los profesionales del transporte, promoviendo u organizando cursos o seminarios y facilitando la actualizan de los conocimientos a fin garantizar y elevar la seguridad en el ejercicio profesional en los distintos modos de transporte.

g) Colaborar con la Administración pública, asociaciones, fundaciones y organismos internacionales, así como personas físicas o jurídicas, en la elaboración de informes y evacuación de consultas en materia de seguridad, cualificación profesional y coordinación de materia de transporte, fomentando y promoviendo cuantas medidas e iniciativas legislativas considere necesarias para la mejora de la seguridad para personas, bienes y medio ambiente.

h) Divulgar, a través de congresos, seminarios y publicaciones periódicas y otros medios, aspectos técnicos, económicos y sociales relacionados con el ejercicio profesional y la seguridad en el transporte.

i) Promoción de actividades que contribuyan a describir el papel desempeñado por los profesionales que intervienen, en el transporte marítimo, aéreo y ferroviario.

j) La gestión de todo tipo de ayuda, fondo o subvención para la consecución de los fines de la fundación.

k) Promover la colaboración entre los profesionales civiles y sus homólogos militares en el marco del fomento de la Seguridad en el Transporte.

l) Promover y dar apoyo a las mujeres profesionales del transporte y a su incorporación en los organismos de decisión económica y social.

m) Contribuir a un transporte que crezca de forma sostenible, respetuoso con el medio ambiente, comprometido con su transición ecológica y que ofrezca trabajo de calidad, afrontando los desafíos de la globalización, el crecimiento de las ciudades, la robotización y el avance de la inteligencia artificial en todos los modos del transporte, especialmente en el ferroviario, marítimo y de aviación civil.

n) Cooperar en el cumplimiento de los fines de las entidades fundadoras.

Artículo 4º. Actividades.

Para la consecución de los fines y objetivos mencionados en el artículo anterior, la Fundación se servirá de los siguientes medios:

a) Colaborar con otros actores económicos, sociales, académicos, políticos y culturales, españoles e internacionales.
b) Establecer sistemas de cooperación y colaboración con universidades, empresas, y otras entidades de ámbito público y privado para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de los fines de la Fundación.
c) Publicaciones, libros, revistas, análisis y comentarios, con participación activa en cualesquiera foros o debatesel por iniciativa propia o a requerimiento de cualquier entidad organizadora, sobre cuestiones de transporte, económicas, sociales, culturales o tecnológicas en medios de comunicación, divulgativos, académicos, y redes sociales.
d) La organización de cursos, ciclos de conferencias, congresos, simposios, coloquios y sesiones de estudio y de investigación.
e) La realización de estudios de todo tipo, destacando aquellos relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación, la automatización y el avance de la inteligencia artificial en los diferentes modos de transporte, con especial atención al ferroviario, marítimo y de aviación civil. Estos estudios tendrán como

objetivo la identificación de buenas prácticas y la generación de recomendaciones y soluciones que permitan mejorar la seguridad, la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad del transporte en España.

f) El fomento del estudio e investigación en el ámbito de los fines de la Fundación. A tal fin, podrán otorgarse becas por parte del Patronato.
g) Promover, organizar y dirigir la celebración de exposiciones generales o monográficas, periódicas o permanentes, fijas o circulantes.
h) Las relaciones entre la Fundación y las entidades fundadoras se regularán a través de las correspondientes encomiendas o encargos realizados por éstas. No obstante, la Fundación podrá recibir encargos de las Administraciones, organismos o empresas, ya sean de carácter público o privado.

El Patronato, atendiendo a las circunstancias de cada momento, podrá elegir las actividades concretas que considere más adecuadas para el cumplimiento de los fines de la Fundación, aprobando los programas que considere oportuno.

Además, con el fin de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.

Artículo 5º. Beneficiarios.

La determinación de los beneficiarios de las actuaciones de la Fundación se llevará a cabo por el Patronato, con criterios de imparcialidad y no discriminación.

Se considerarán beneficiarios prioritarios los que lo sean de las entidades fundadoras, especialmente los Oficiales de la Marina Mercante, Maquinistas Ferroviarios, Pilotos de Líneas Aéreas y Controladores Aéreos organizaciones que componen los censos de afiliados y colegiados de las entidades fundadoras.

Artículo 6º. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

1. Deberá ser destinado al cumplimiento de los fines fundacionales, al menos, el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente.

2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 7º. Información.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO III
GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8º. Patronato.

1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación.

2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 9º. Composición.

1. Estará constituido por, al menos, un miembro de cada una de las entidades fundadoras, y en consecuencia, por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho patronos que adoptarán sus acuerdos por mayoría de tres cuartos, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

3. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

4. Siempre que el volumen de gestión o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, el Patronato podrá contar con asistencia profesional de un Director General y/o de un Portavoz, cargos que podrán recaer en una persona ajena, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Artículo 10º. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. PATRONOS NATOS: Serán miembros natos del Patronato de la Fundación el Presidente/a del COMME, el Secretario/a General del SEMAF, el Presidente/a del SEPLA y el Presidente/a de la USCA. Los anteriores serán patronos/as mientras desempeñen el cargo.

2. PATRONOS ELECTIVOS: Las entidades fundadoras COMME, SEMAF, SEPLA y USCA, podrán designar a otro patrono más cada una, que deberá acreditar experiencia y vinculación suficiente con la entidad fundadora que les designa. Su mandato tendrá una duración de 5 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales en los términos establecidos.

3. DIRECTOR GENERAL Y PORTAVOZ: Corresponde el nombramiento y cese del Director General y del Portavoz al Patronato mediante acuerdo por mayoría cualificada de tres cuartos de sus miembros.

4. La designación de los miembros integrantes del primer Patronato constará en la escritura de constitución.

5. Los patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 11º. Estructura del Patronato.

1. Los miembros del Patronato designarán con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos, al menos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

2. La Presidencia del Patronato se ejercerá con carácter rotatorio cada año natural por la persona que ocupe la máxima representación institucional de cada entidad fundadora por turno, siendo el orden el siguiente: SEPLA, SEMAF, USCA y COMME.

3. Del mismo modo, la Vicepresidencia se ostentará alternativamente por turno, siendo el orden el siguiente: SEMAF, USCA, COMME y SEPLA.

4. Será Secretario del Patronato el segundo patrono de la organización que ejerza la Presidencia.

5. Excepcionalmente el primer mandato lo ejercerán hasta el 31 de diciembre del 2.024.

6. En tanto en cuanto no se nombre a un Director General y/o Portavoz, las competencias de estos serán asummidas por la Presidencia del Patronato.

Art. 12º.- Distribución de competencias.

1. Corresponde al Presidente del Patronato presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates, así como la representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.

2. Son funciones del Vicepresidente: sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante; cualquier otra que le sea encomendada por delegación.

3. Son funciones del Secretario: la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquéllas que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante ejercerá las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

4. El Director General, en caso de ser nombrado, se responsabilizará de la gestión económica, administrativa y contable de la Fundación, así como cualquier otra que el Presidente le encomiende. Contará con la organización administrativa adecuada para el logro de sus fines.

5. El Portavoz será el encargado de representar a la Fundación ante los medios de comunicación y el público en general, coordinar la comunicación interna y externa de la organización, y diseñar y ejecutar campañas para difundir las iniciativas y objetivos de la Fundación. Previa ratificación por el Patronato podrá designar Portavoces adjuntos o viceportavoces en razón de la especialidad de la materia.

6. Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación.

Artículo 13º. Atribuciones del Patronato.

Sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Protectorado, serán facultades del Patronato:

a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.

b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.

c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.

d) Nombrar apoderados generales o especiales.

e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.

f) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.

g) Acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.

h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.

i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación

de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 14º. Obligaciones del Patronato.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos.

Artículo 15º. Responsabilidad de los patronos.

1. Los patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.

2. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a estos Estatutos, o por lo realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

3. Los patronos deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 16º. Cese y suspensión de patronos.

1. Las vacantes que se produzcan en el Patronato se cubrirán a la mayor brevedad posible, mediante designación de la organización que nombró al patrono cesado o, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º.

2. El cese y la suspensión de los patronos de la Fundación se producirán en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y además: por incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación de acuerdo con lo establecido en la Ley; los patronos natos por cese en el cargo en función del cual son miembros del Patronato; los patronos electivos, además de por las causas legales, sólo podrán ser cesados por decisión motivada del Patronato adoptada por, al menos, tres cuartas partes de sus miembros, en los casos de inasistencia reiterada y no justificada a las reuniones o de actuación contraria a los intereses de la Fundación.

3. La renuncia al cargo de patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

4. La sustitución, el cese y la suspensión de los patronos se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 17º. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente

convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión así como el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

2. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de tres cuartas partes de los presentes, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas.

4. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser sometida a la aprobación de todos los miembros presentes en las mismas en la siguiente reunión ordinaria. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5. El cargo de patrono deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 18º. Patrimonio.

1. El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual.

3. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 19º. Financiación.

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de los contratos, ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

   Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades y servicios, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

2. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

3. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

4. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.

5. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

***Artículo 20º. Cuentas anuales y plan de actuación*.**

1. Las cuentas anuales serán aprobadas por el Patronato en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, sin que pueda delegar esta función en otros órganos de la Fundación, y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

2. El Patronato aprobará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. El Patronato no podrá delegar esta función en otros órganos de la Fundación.

CAPÍTULO V
MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 21º. Modificación.

1. El Patronato podrá modificar los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso el voto favorable de la mayoría de tres cuartos de los miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 22º. Fusión.

1. El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

2. Para la adopción de acuerdos de fusión, será preciso el voto favorable de la mayoría de tres cuartos de los miembros del Patronato.

Artículo 23º. Extinción.

1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.